



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO

Radicado Interno: 2022-00023

Juzgado Origen: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Radicado: 68-001-40-03-012-2021-00422-00

DEMANDANTE: LUIS JAVIER MURCIA GARCÍA

DEMANDADO: NOEL PEÑARANDA OSMA

Al Despacho de la señora jueza, informándole que el apoderado de la parte actora presentó memorial de solicitud de terminación del proceso. La Inspectora de Policía remitió el despacho comisorio, por secretaria se consultó la página de la Rama Judicial y en el estado del proceso se encontró terminado mediante auto del 29 de mayo de 2023, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 22 de junio de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintisiete de junio de dos mil veintitrés

El JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante providencia del 14 de octubre de 2022, dispuso comisionar a ésta operadora judicial para practicar el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°261-59792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, Norte de Santander, y como allí no se otorgó facultades para subcomisionar; entonces, previamente a impartir el trámite correspondiente se requirió al Juzgado comitente mediante auto del 11 de noviembre de 2022, pidiendo conceder dicha facultad, la que se concedió mediante providencia del 9 de marzo de 2023.

Posteriormente se subcomisionó al alcalde del Municipio de La Esperanza, Norte de Santander, para que se practique la diligencia de secuestro, quien designó a la Inspectora municipal para llevar acabo la diligencia, autoridad que remitió a ese estrado judicial el comisorio, pues la parte actora le manifestó no tener interés en practicar dicha diligencia pues presentó solicitud de terminación del proceso ante el juez de conocimiento.

Ante tal afirmación por secretaria se consulto el micrositio del Despacho judicial de conocimiento y se pudo establecer que el proceso se terminó mediante auto del 29 de mayo de 2023. Por lo anterior, se dispone devolver el despacho comisorio al juzgado de origen para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44115091cfe22885acc143ca77a895229cc11de17a7eec2c1bc9d970b5c6b7e**

Documento generado en 27/06/2023 10:41:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>